



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
ASESORIA JURIDICA

Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375
Pedro Juan Caballero - Paraguay

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: ASESORIA JURIDICA – ABG. ASUNCION BASUALDO

FECHA: 15 DE JULIO DE 2025

OBJETO: SOLICITUD DICTAMEN, UOC (MCN N.º 13/2025)

La Directora de la U.O.C de la Institución Municipal, mediante nota se dirige a esta Asesoría Jurídica, solicitando dictamen sobre la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 13/2025 CONSTRUCCION Y/O REFACCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N.º 1887 “ADELA SPERATTI”, ID N.º 470161**, adjuntando los siguientes instrumentos: **01- MEMORANDUM UOC N.º 36/2025. 2- INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIONES - 3- C.C.O 4- C.A.P. -5- C.P.A**, y otros instrumentos relacionados al llamado y a las exigencias legales que consta en el informe del comité agregados al expediente administrativo y que acompañan a la nota. -

Que, atendiendo al Dictamen de la UOC, que tuvo a su cargo analizar técnicamente los antecedentes del proceso licitatorio y de las constancias que obran en el llamado como son: el cumplimiento o no de los requisitos, con los criterios de evaluación técnica y la capacidad legal del oferente para estar en un proceso licitatorio nacional y contratar con el estado y que según se desprende de su informe y por el cual recomiendan la adjudicación pertinente. -

Que, de acuerdo a lo previsto en la **Ley “ORGANICA MUNICIPAL”** las contrataciones publicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la **Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** y demás concordantes, y conforme a lo recomendado por el **COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OOPERATIVA DE CONTRATACIONES**, corresponde proseguir con los trámites administrativos a fin de finiquitar el proceso de adjudicación, atendiendo a las constancias remitidas a esta asesoría y las recomendaciones descriptas más arribas, donde no se observa ninguna violación a las prerrogativas legales por lo que, esta asesoría considera que el presente proceso licitatorio se halla en condiciones para que la intendencia dicte resolución de adjudicación y suscribir el contrato de adjudicación conforme a la normativa legal pertinente.-

SALVO MEJOR PARECER, ES MI DICTAMEN.-----

P/A
[Firma]
ABOG. ASUNCION BASUALDO
ASESOR JUIDICO



DIC. N.º 14...../2.025